

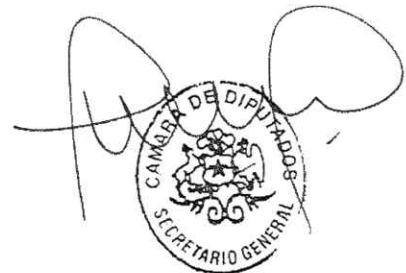


Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2025

PARTIDA 14

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



Septiembre 2024

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Bienes Nacionales

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	55.489.788
05	Transferencias Corrientes	660.141
06	Rentas de la Propiedad	32.229.221
08	Otros Ingresos Corrientes	2.473.650
09	Aporte Fiscal	9.472.572
10	Venta de Activos No Financieros	10.568.941
12	Recuperación de Préstamos	85.223
15	Saldo Inicial de Caja	40
	GASTOS	55.489.788
21	Gastos en Personal	25.210.347
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.827.747
23	Prestaciones de Seguridad Social	10
24	Transferencias Corrientes	1.174.772
25	Integros al Fisco	6.515.184
26	Otros Gastos Corrientes	12.625
29	Adquisición de Activos No Financieros	735.311
32	Préstamos	85.223
33	Transferencias de Capital	15.928.529
34	Servicio de la Deuda	40

GLOSAS:

01 Monto máximo para gasto en el ítem de publicidad Miles \$ 319.468

02 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 60 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Bienes Nacionales.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

La Subsecretaría de Bienes Nacionales deberá remitir un informe, durante el mes de diciembre de cada año, a las comisiones de: Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales del Senado y de la Cámara de Diputados, acerca de las labores efectuadas por los funcionarios indicados en el inciso precedente, con especificación de la labor realizada, horas trabajadas, materia abordada y asistencia.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Bienes Nacionales

Miles de S

03 Asociada al subtítulo 24, Transferencias Corrientes:

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

04 El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará trimestralmente a las Comisiones de Vivienda y de Seguridad de cada Cámara y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los inmuebles fiscales que se encuentren afectados por una situación de toma irregular por acción de terceros o de similar naturaleza y de las acciones administrativas y judiciales que se han adoptado para enfrentar dichos casos, si los hubiera. Asimismo, deberá informar acerca de las medidas adoptadas para llevar un catastro actualizado sobre dicha situación.

Anualmente, la Subsecretaría de Bienes Nacionales deberá informar a las comisiones de Vivienda y Bienes Nacionales del Senado y de la Cámara de Diputados, los procesos de regularización correspondientes a ocupaciones históricas. Asimismo, deberá informar el número de personas que se encuentran en situación de ilegalidad ocupando bienes fiscales.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Bienes Nacionales

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Bienes Nacionales
	INGRESOS	55.489.788
05	Transferencias Corrientes	660.141
06	Rentas de la Propiedad	32.229.221
08	Otros Ingresos Corrientes	2.473.650
09	Aporte Fiscal	9.472.572
10	Venta de Activos No Financieros	10.568.941
12	Recuperación de Préstamos	85.223
15	Saldo Inicial de Caja	40
	GASTOS	55.489.788
21	Gastos en Personal	25.210.347
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.827.747
23	Prestaciones de Seguridad Social	10
24	Transferencias Corrientes	1.174.772
25	Integros al Fisco	6.515.184
26	Otros Gastos Corrientes	12.625
29	Adquisición de Activos No Financieros	735.311
32	Préstamos	85.223
33	Transferencias de Capital	15.928.529
34	Servicio de la Deuda	40

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 04)

PARTIDA	: 14
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.321.796
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.877.430
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.817.409
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.817.409
09		APORTE FISCAL		8.626.937
	01	Libre		8.626.937
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		17.321.796
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.828.813
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.474.069
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		388.825
	99	Otros Integros al Fisco		388.825
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		630.069
	03	Vehículos		82.839
	04	Mobiliario y Otros		10.420
	06	Equipos Informáticos		104.200
	07	Programas Informáticos		432.610
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehiculos	42
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	347
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	45.771
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	144.661
	- En el Exterior, en Miles de \$	8.035
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	30
	- Miles de \$	946.338
e)	Autorización máxima para cumplimiento articulo septuagésimo tercero de la Ley	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 04)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 22
- Miles de \$ 316.585
- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 64.010
- 04 El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará a las comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado, de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la siguiente forma:
- a) Antes del 31 de enero, informará la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal y los recursos asociados a ello.
- b) Antes del 30 de junio, el detalle actualizado de todos los inmuebles fiscales con destinación, individualizando el organismo beneficiado y el objeto de la destinación.
- c) Trimestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del periodo, informará:
- i. Los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.
- ii. Acerca de la aplicación de la ley N° 19.776, de su cobertura y casos pendientes, así como la revisión de los casos archivados o denegados.
- iii. Los terrenos fiscales que se soliciten y/o asignen en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables no convencionales a lo que se refiere la ley N° 20.257, indicando aquellos que correspondan a peticiones de cooperativas y comunidades.
- iv. Las concesiones de áridos, tanto las renovaciones como las concesiones nuevas.
- d) Semestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del periodo:
- i. Los trasposos de bienes inmuebles que le realice el Ministerio de Defensa Nacional y de sus órganos y reparticiones dependientes.
- ii. Estado de regularizaciones de bienes raíces acogidos a la ley N°21.027 que "Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación", en especial aquellas ubicadas en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena.
- iii. Listado de los terrenos fiscales en los que se podrían construir viviendas sociales, puntualizando la comuna en que se encuentran y su superficie.
- iv. Concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Regularización de la Propiedad Raíz (01, 05, 06)

PARTIDA	: 14
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		4.090.620
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.725.396
09		APORTE FISCAL		365.214
	01	Libre		365.214
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.090.620
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.579.256
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	1.498.729
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		12.625
	01	Devoluciones		12.625
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 En el proceso de regularización de títulos de dominio, los requisitos legales, como la posesión continua y exclusiva, sin violencia ni clandestinidad, no podrán acreditarse mediante georeferenciación por coordenadas, debiendo hacerse verificación en terreno y medición de las superficies involucradas física y materialmente.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal	89
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	2.587
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	56.673
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	11
- Miles de \$	68.143
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	1
- Miles de \$	22.205

03 Con cargo a los recursos dispuestos para la regularización de títulos de dominio, se regularizarán las ocupaciones que se constaten a través de veranadas, cuyas solicitudes correspondientes cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente. Las regularizaciones de títulos, ventas directas y concesiones de tierras, deberán resguardar las servidumbres de paso y franjas de sendas y caminos para el Fisco.

04 Las disposiciones de la Ley N° 19.776 serán aplicables a los herederos de las personas señaladas en el número 1° del artículo 1° de dicha Ley, en la medida

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Regularización de la Propiedad Raíz (01, 05, 06)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

que cumplan los demás requisitos legales.

- 05 Trimestralmente, la Subsecretaría de Bienes Nacionales deberá enviar a la Dirección de Presupuestos información sistematizada y desagregada por región de los convenios de fondos con terceros para la regularización de títulos de dominio vigentes, informando los montos establecidos, población que será atendida y explicitando los criterios de focalización. Adicionalmente, la Subsecretaría deberá informar los gastos en personal dedicado a la regularización de títulos de dominio, desagregada al menos por fuente de financiamiento y tipo de tramitación, así como el número de solicitudes de regularización de título de dominio tramitadas, según el formato establecido por la Dirección de Presupuestos que será remitida mediante oficio, antes del 31 de enero de 2025.
- 06 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar, trimestralmente, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Agricultura del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de solicitudes de regularización de la pequeña propiedad raíz ingresadas mensualmente, desglosado por región y por emplazamiento en zona urbana o rural del predio a regularizar. Asimismo, informará la cantidad de solicitudes que cuentan con más de dieciocho meses sin resolución.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes

PARTIDA	: 14
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		29.976.050
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		660.131
	02	Del Gobierno Central		660.131
	001	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		660.131
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.000.454
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		656.241
	99	Otros		656.241
09		APORTE FISCAL		5.050
	01	Libre		5.050
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	01	10.568.941
	01	Terrenos		10.568.941
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		85.223
	09	Por Ventas a Plazo		85.223
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		29.976.050
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.266.825
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		394.332
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	1.174.772
	09	A Unidades o Programas del Servicio		1.174.772
	005	Puesta en Valor del Territorio Fiscal		48.497
	009	Recuperación y Fortalecimiento de Rutas Patrimoniales		52.100
	010	Plan de Gestión Territorial Regional	06	183.162
	014	Gestión y normalización de ocupaciones ilegales e irregulares en inmuebles fiscales	05	230.882
	016	Regularización de títulos de dominio y gestión de la propiedad fiscal asociada a Pueblos Indígenas		660.131
25		INTEGROS AL FISCO		6.126.359
	99	Otros Integros al Fisco		6.126.359
32		PRÉSTAMOS		85.223
	09	Por Ventas a Plazo		85.223
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	04	15.928.529
	02	Al Gobierno Central		15.928.529
	017	Financiamiento Gobiernos Regionales		15.928.529
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
 Administración de Bienes

PARTIDA	: 14
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 04

GLOSAS :

- 01 Las ventas de terrenos efectuadas por el Ministerio de Bienes Nacionales se realizarán preferentemente mediante licitación pública, en cuyo caso se deberá garantizar la adecuada difusión del proceso de venta.
- 02 Incluye:
- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 225 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 1.731 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 117.646 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 4 |
| - Miles de \$ | 32.682 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 1 |
| - Miles de \$ | 22.205 |
- 03 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- | | |
|--------------------------------------|---------|
| a) Convenios con Personas Naturales: | |
| - Número de Personas | 23 |
| - Miles de Pesos \$ | 381.003 |
- 04 Los gastos por concepto de desalojos, habilitación de inmuebles, estudios, subdivisión, servicios de tasación, mensura, publicación y difusión y todos los gastos que sean necesarios, a excepción de personal, que se requieran para la correcta y eficaz administración de inmuebles fiscales, a través de cualquier acto administrativo, se podrán ejecutar con cargo a este subtítulo.
- 05 Trimestralmente la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, la cantidad de causas judiciales en tramitación para la recuperación de inmuebles fiscales, el porcentaje que representan sobre los inmuebles fiscales ilegalmente ocupados, así como las sentencias que han ordenado o rechazado esas acciones en el periodo.
- 06 El Ministerio de Bienes Nacionales informará, a más tardar en marzo del año 2025, a las Comisiones de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo y de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado, el programa de concesiones, detallado por proyecto, fecha y monto de recursos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Catastro

PARTIDA	: 14
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		4.101.322
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.625.941
09		APORTE FISCAL		475.371
	01	Libre		475.371
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.101.322
21		GASTOS EN PERSONAL	01	3.535.453
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		460.617
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		105.242
	05	Máquinas y Equipos		105.242
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	106
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.708
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	46.944
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	3
	- Miles de \$	84.458
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	22.205